



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION

LEY N° 377



LEY MUNICIPAL SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.-

Por Oficio G.A.M.C./DESP/C.M. No. 311/2023 de 23/08/2023, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite documentación e informes técnicos, administrativos y legales a objeto de su revisión y aprobación de la **SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL DEL POA (PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL) GESTIÓN 2023.**

Mediante Informe Legal No. A.L. 210/2023 –H.R. DESP.7646 de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el Abg. Enrique Uribe Loroño –**ABOG. DE SANEAMIENTO LEGAL DE ACTIVOS FIJOS**, Via: Abg. Daniel Segobia Calderon – **DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**, Lic. Jaime Hernan Mendieta Salazar – **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, refiere en su parte **CONCLUSIVA**: “*Que el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación, Informe Financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad de realizar la SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2023, toda vez que no contraviene a disposiciones legales vigentes; y cumplimiento al numeral 14 Art. 16 e inc b) del Art. 23 de la Ley 482, se debe remitir todos los antecedentes, al Concejo Municipal...*” Procediendo a **RECOMENDAR**: “*En el marco de las disposiciones legales, los informes técnicos, financiero y antecedentes adjuntos, no existiendo observación legal, se recomienda a su Autoridad, cumplir con el procedimiento legislativo y remitir todos los antecedentes al Concejo Municipal, para que mediante esa instancia legislativa municipal se proceda a la aprobación de la “SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA 2023”.*”

Por Informe Financiero – GAMC/DAF/MCG N°52/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, la Lic. Marisol Cruz Gonzales – Directora de Finanzas con visto bueno de Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar, Secretario Municipal Administrativo Financiero señala:

“Según Informe Técnico con CITE:DDPP/839/2023, emitido por la Dirección de Planificación donde expone los montos a ser reprogramados con los informes técnicos; esta modificación nace ante la necesidad de seguir ejecutando proyectos y actividades que demanda la población, mismos que no se encuentran inscritos actualmente o necesitan incremento de recursos para cumplir los objetivos trazados y mejorando la calidad de vida en el municipio de Colcapirhua, presentando el detalle por fuente de financiamiento de la modificación presupuestaria presentada:

- DETALLE PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210 RECURSOS PROPIOS ESPECIFICOS POR UN TOTAL DE Bs1.058.954,31
- DETALLE PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACION PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs816.545,53
- DETALLE PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 POR UN TOTAL DE BS94.100,00



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

05 SEP 2023



Con un total de recursos a distribuir en la SEXTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2023 de Bs1.969.599,84 en las diferentes fuentes de financiamiento.

Por lo expuesto anteriormente se concluye, que el techo presupuestario Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua POA 2023, no sufrirá modificaciones tanto de recursos como de gastos, siendo el mismo una modificación presupuestaria Intrainstitucional que no afecta el techo presupuestario vigente”.

Finalmente, el Informe Financiero en merito a los antecedentes expuestos señala que acorde a la Ley 1493 del 17 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto general del Estado gestión 2023 y su reglamentación y normativa vigente, se RECOMIENDA a su autoridad que, Instruya a la Dirección de Asesoría Legal, realizar los informes correspondientes y su posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación del mismo.

Finalmente, el Informe Técnico CITE:DDPP/1127/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia – DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jimenez – SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION refiere:

“...en respuesta a todas las solicitudes realizadas por distintas secretarías, direcciones y otros se presenta el siguiente informe detallando las necesidades de los proyectos de continuidad, proyectos nuevos y actividades para la gestión 2023:

- **DETALLE PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210 RECURSOS PROPIOS ESPECIFICOS POR UN TOTAL DE Bs1.058.954,31**
- **DETALLE PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACION PRESUPUESTARIA POR UN TOTAL DE Bs816.545,53**
- **DETALLE PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 POR UN TOTAL DE BS94.100,00**

Total de Recursos a ser modificados en la sexta modificación presupuestaria Intrainstitucional en el POA 2023 es de Bs 1.969.599,84”

II. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, establece:**

Artículo 283. *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”*

Artículo 302, Parágrafo I, señala: *“I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.”*



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

05 SEP 2023



- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)"

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".

4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

- **LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES**

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha

05 SEP 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

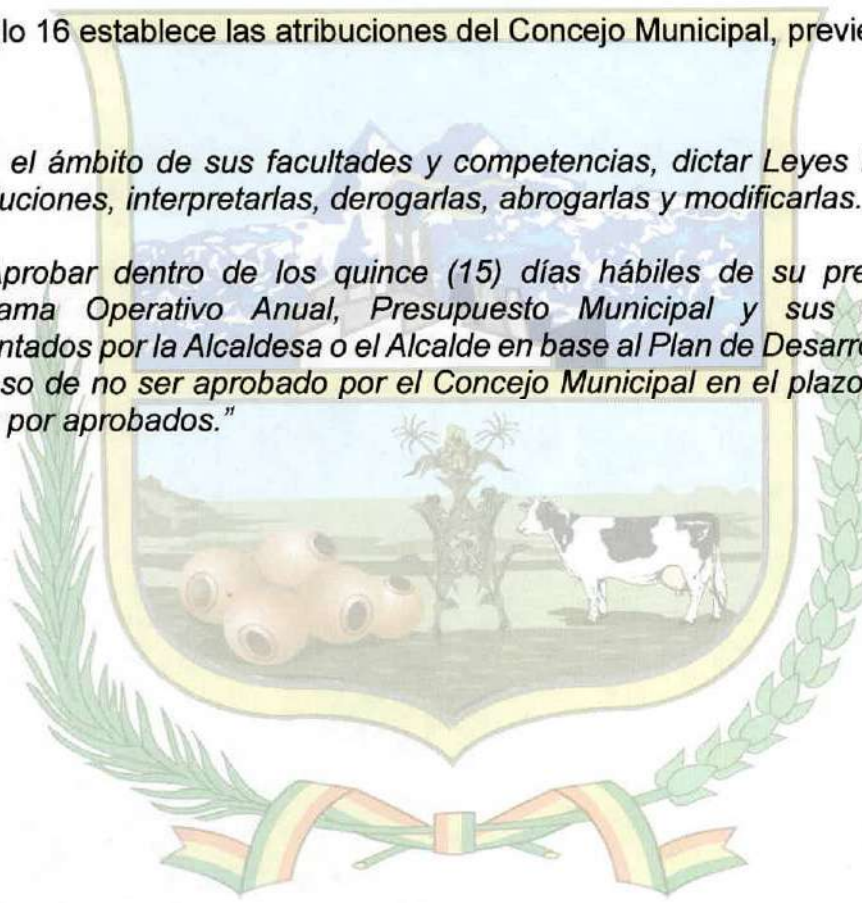
- **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.**

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:
"(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

05 SEP 2023



LEY N° 377

LEY MUNICIPAL SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2023

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** la Sexta Modificación Presupuestaria Intra Institucional POA Gestión 2023, conforme al siguiente detalle:

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210 (RECURSOS PROPIOS)

6 Ta. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTION 2023 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (1306) (PROYECTOS Y ACTIVIDADES)												
DE:												
PARTIDAS A SER DISMINUIDAS												
Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Pta	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO	
1306	01	01	110	0	002	20	210	MANTENIMIENTO AMPLIACION DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO COLCAPIRHUA	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	212.277,20	
1306	01	01	180	0	024	20	210	MEJORAMIENTO DE VAS CON PAVIMENTO RIGIDO MUNICIPIO COLCAPIRHUA	3.4.7	Minerales	319.511,00	
1306	01	01	200	0000	006	20	210	PROGRAMA DESNUTRICION CERO (NUTRIBEBE)	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	52.420,80	
1306	01	01	340	0000	005	20	210	ACTIVIDAD Y DEFENSA DE LOS LIMITES DE COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	13.959,48	
1306	01	01	340	0000	005	20	210	ACTIVIDAD Y DEFENSA DE LOS LIMITES DE COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y P	115.678,82	
1306	01	01	0340	000	29	20	210	IMPLEMENTACION SISTEMAS DIGITALES GAM COLCAPIRHUA	4.9.1	Activos Intangibles	345.107,00	
TOTAL											1.058.954,31	
A:												
PARTIDAS A SER INCREMENTADAS												
Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Pta	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO	
1306	01	01	110	NUEVO	000	20	210	CONST. CASETA PARA AGUA POTABLE JUNTA VECINAL MIRADOR COLCAPIRHUA - DIST. E	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	63.902,10	
1306	01	01	180	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MUN. COLCAPIRHUA	2.1.2	Energía Eléctrica	21.000,00	
1306	01	01	170	NUEVO	000	20	210	CONST. MURO DE CONTENCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA JUNTA VECINAL TARAMOCCO DIST. A	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	16.601,73	
1306	01	01	170	NUEVO	0	20	210	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITOS A,B,C, D,E COLCAPIRHUA	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	462.993,10	
1306	01	01	170	NUEVO	0	20	210	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. SEXTA OTB VILLA SAN ALFONSO DIST. B	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	66.545,00	
1306	01	01	170	NUEVO	0	20	210	CONST. EMPEDRADO OTB SUMUMPAYA KULLCO AV. PAMPA MAYU Y AV. SIRARI DI-E	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	281.888,33	
1306	01	01	200	0000	001	20	210	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	2.2.5	Seguros	52.420,80	
1306	01	01	210	0000	01	20	210	CONST. DOS AULAS EN EL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL GENOVEVA RIOS	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	72.429,25	
1306	01	01	250	000	080	20	210	OTRAS ACTIVIDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	21.174,00	
TOTAL											1.058.954,31	



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

05 SEP 2023



PRESIDENTE

SECRETARIO

DE:

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Pta	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	0000	002	41	113	MANTENIMIENTO AMPLIACION DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO COLCAPIRHUA	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	178.926,00
1306	01	01	110	0000	014	41	113	MEJORAMIENTO SISTEMAS DE AGUA POTABLE G.A.M. COLCAPIRHUA	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plástico	542.758,68
1306	01	01	150	0000	002	41	113	GESTION REGULARIZACION DE EDIFICACIONES Y TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	89.967,85
1306	01	01	340	000	29	41	113	IMPLEMENTACION SISTEMAS DIGITALES GAM COLCAPIRHUA	4.9.1	Activos Intangibles	4.893,00
TOTAL											816.545,53

A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Pta	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	170	NUEVO	000	41	113	CONST. CENTRO DE CAPACITACION SOCIAL Y PRODUCTIVA JUNTA VECINAL PIÑAMI SUD	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	81.002,25
1306	01	01	170	NUEVO	0	41	113	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTRITOS A,B,C,D,E COLCAPIRHUA	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	596.847,57
1306	01	01	170	NUEVO	000	41	113	CONST. MURO DE CONTENCIÓN CENTRO DE CAPACITACION SOCIAL Y PRODUCTIVA JUNTA VECINAL TARAMOCKO DIST. A	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	25.410,87
1306	01	01	110	NUEVO	000	41	113	CONST. TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE JUNTA VECINAL ALTO COLCAPIRHUA DIST. E	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	26.064,88
1306	01	01	310	NUEVO	000	41	113	CONST. CANAL DE RIEGO P/INNOMINADO ENTRE AV. REDUCTO-AV. ANDINA OTB GRAL. PANDO DIST. D	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	39.219,96
1306	01	01	340	0000	027	41	113	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DE PRE INVERSION	2.5.2.10	Consultorias por Producto	48.000,00
TOTAL											816.545,53

DE:

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Pta	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	330	0000	004	41	119	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CUIDADANA	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	9.748,00
1306	01	01	330	0000	004	41	119	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD CUIDADANA	4.3.1.20	Equipo de Computación	84.352,00
TOTAL											94.100,00

A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Pta	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	NUEVO	000	41	119	CONST. TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE JUNTA VECINAL ALTO COLCAPIRHUA DIST. E	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	94.100,00
TOTAL											94.100,00

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El anexo que consta de un anillado, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

Segunda.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Tercera.- La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

Cuarta.- El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Quinta.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los cinco días del mes de septiembre del Dos Mil Veintitrés años.



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.